



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°: 2352
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, 21 DIC 2016

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia
certificada de la Resolución registro I.P.V. N° 2903/16.

Atentamente.

IPV
DGAA
hgdp

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/12/16	Hs. 10.26
Numero: 2083	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 21 DIC 2016

VISTO la Resolución I.P.V. Nº 2561/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el listado Postulantes y Preadjudicatarios de la Obra "80 Viviendas U.R.P.", de la ciudad de Ushuaia y que como Anexo II, forma parte integrante de la presente en carácter de "condicional".

Que atento a la información suministrada mediante Nota DN SINTyS Nº 7949/16 surge que la titular de legajo Sra. Irma, RODA, DNI. Nº 5.018.800 y Sr. Horacio Virgilio ESPINOZA, DNI. Nº 5.587.250, son propietarios de bien inmueble en el resto del país, razón por la cual hasta tanto se rectifique dicha situación, no se podrá dar continuidad al proceso de adjudicación de vivienda, debiendo permanecer en la Demanda General hasta el saneamiento definitivo.

Que de acuerdo a lo normado en la Resolución Reglamentaria IPV. Nº 165, Punto 11.1.1 "Lineamientos Generales", respecto a evaluar por antigüedad de inscripción, corresponde postular al cupo vacante Tipología UN (1) dormitorio, a la Sra. Primitiva VILTE, DNI. Nº 5.479.466, perteneciente a Situación Especial "Tercera Edad"

Que el procedimiento se encuadra en el marco de lo establecido en la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja del Anexo II de la Resolución I.P.V. Nº 2561/16 a la Sra. Irma, RODA, DNI. Nº 5.018.800 y Sr. Horacio Virgilio ESPINOZA, DNI. Nº 5.587.250, por los motivos expuestos en los considerandos, encuadrando el procedimiento en el marco normativo de la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Incorporar en el Anexo II de la Resolución I.P.V. Nº 2561/16 a la Sra. Primitiva VILTE, DNI. Nº 5.479.466, correspondiente a Situación Especial "Tercera Edad", por lo expuesto en el exordio; encuadrando el procedimiento en el marco normativo de la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar como Postulante y Preadjudicatario a la Obra "80 Vivien-///
///...2

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.